



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN.

Octubre 9 de 2023.

05001 41 05 008 2021 00456 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS JM S.A.S**, la parte actora presenta recurso de reposición en contra del auto del 22 de septiembre de 2022, que archivó el expediente por contumacia dado que no se habían adelantado las diligencias de notificación a la sociedad ejecutada desde que se libró el mandamiento de pago por auto del 21 de enero de 2022.

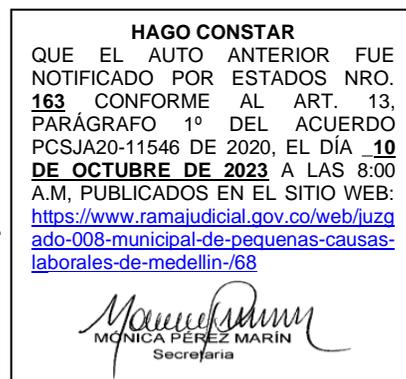
El auto recurrido fue notificado por estados del día viernes 23 de septiembre de 2022, por lo que, conforme el artículo 63 del C.P.T.S.S el término para presentar el recurso de reposición vencía el día **martes 27** de septiembre de la misma anualidad; habiéndose presentado el 28 de septiembre, es decir, por fuera del término, el mismo se rechaza por extemporáneo.

Por lo que el auto emitido se deja incólume y se ordena regresar el expediente a su correspondiente archivo.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Peláez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7f78dc92e88ad5d8a27b80c01fb80c820b9f60071a823a3270657fbae322c5**

Documento generado en 09/10/2023 03:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>